



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Convenio Específico prácticas docentes profesorados | FAMAF - INT.
"TABORIN" | EX-2023-00491652- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota NO-2026-00462862-UNC-SSA#FAMAF (Orden GDE N° 25) presentada por el Dr. Nicolás BAUDINO QUIROGA, Subsecretario Académico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando al Decanato de esta institución la suscripción de un convenio específico con el INSTITUTO "GABRIEL TABORIN" de la Ciudad de Córdoba (Argentina) para la realización de prácticas docentes de profesorado;

La Ordenanza HCD FAMAF N° 1/1988 por la que se crearon las carreras de Profesorado en Matemática y Profesorado en Física en el seno de la FAMAF;

La Ordenanza HCS UNC N.º 06/2012 sobre las modalidades y formalidades para la suscripción de convenios marcos y específicos en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que tanto el Profesorado en Matemática como el Profesorado en Física de la FAMAF contienen en sus planes de estudios la materia denominada Metodología y Práctica de la Enseñanza (MyPE);

Que el convenio específico mencionado en el VISTO es imprescindible para que se puedan llevar a cabo las prácticas docentes correspondientes a la asignatura MyPE de los profesorados aludidos;

Que se ha cumplido con la elaboración de los Informes de Pertinencia, Personal e Infraestructura que prescribe la Ordenanza HCS UNC N°. 06/2012;

Que el objeto del convenio específico cuya firma se promueve es la de establecer entre las instituciones parte un espacio de colaboración recíproca para la implementación de prácticas de formación docente con relación a los profesorados mencionados;

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de un (1) año renovándose automáticamente por períodos similares a menos que una de las Partes decida su no continuación;

Que por cuestiones de agendas institucionales se adelantó la firma del aludido convenio específico al 2 de junio de 2026;

Que el Área Económico Financiera ha informado que el convenio específico de referencia no implica compromisos presupuestarios para la FAMAF;

Que dicho convenio específico al no conllevar compromisos económicos para las instituciones involucradas, hace posible su convalidación decanal a posteriori de su firma;

Que la Asesoría Jurídica de la FAMAF ha dictaminado que no existe objeción legal a la suscripción del mencionado convenio específico.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el Convenio Específico de Prácticas de Formación Docente de Profesorado entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el INSTITUTO “GABRIEL TABORIN” de la Ciudad de Córdoba (Argentina), cuyo texto original se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el convenio específico en cuestión tiene como objeto establecer entre las instituciones parte un espacio de colaboración recíproca para la implementación de prácticas de formación docente con relación a los Profesorados en Matemática y en Física de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Indicar que la vigencia del convenio específico convalidado es de un (1) año renovándose automáticamente por períodos similares a menos que una de las Partes decida su no continuación .

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.